

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **087**

Fecha: 05 DE AGOSTO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2005 01030	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	HEILLER JOSE - JIMENEZ PEÑA	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	04/08/2022	
20001 40 03 003 2014 00369	Ejecutivo Singular	ARNOLDO ANTONIO - ARRIETA BASTOS	MARITZA - CAMPILLO TRUJILLO	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de VÍCTOR GONZÁLEZ FUENTES C. C. 6688831, parte demandante,	04/08/2022	
20001 40 03 002 2016 00164	Ejecutivo Singular	ELLA FIDELINA - FUENTES RODRIGUEZ	ALVARO JAVIER - IGLESIAS IBARRA	Auto Niega Entrega de Titulo Visto el memorial que antecede, esto es, solicitud de entrega de depósitos judiciales al demandante, se abstiene el despacho de acceder a la misma, habida cuenta que, en la cuenta judicial del Juzgado, no existen depósitos judiciales constituidos para dicho proceso. Con todo, se advierte a la solicitante que el proceso en referencia nació en el Juzgado Segundo Civil de esta municipalidad, por lo que, en el evento de existir títulos consignados en dicho Juzgado, deberá hacernos llegar la relación de los mismos, para efectos de solicitar la conversión y proceder a su pago.	04/08/2022	
05001 40 03 016 2021 00631	Comisos	ALANA SALUD Y VIDA SAS	LUZ MARINA - PARRA LIZARAZO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Fijar el día veinticinco (25) de agosto de 2022, a las 8:30 a.m., como nueva fecha y hora, para AUXILIAR Y CUMPLIR la comisión conferida por el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante auto de fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, se procederá a secuestrar los bienes muebles y enseres, de propiedad de la demandada IBIS SINNEY DUQUE MONTERO, que se hallan en la Carrera 5 No. 19B – 71 Apartamento 2 Barrio Kennedy del Municipio de Valledupar. Limitar el embargo hasta la suma de \$3.205.530. SEGUNDO: Nómbrase al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA quien puede ser ubicado en la Calle 35ª N° 8-34 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 – 304 566 0764. Comuníquesele conforme a la ley y, hágasele la advertencia según lo considerado. TERCERO: Se requiere a la parte interesada para que, con por lo menos 4 días hábiles de antelación a la fecha de la diligencia se comuniquen(...)	04/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00027	Ejecutivo Singular	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de FUNDACIÓN FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA S.A.S. (...)	04/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2022 00301	Ejecutivo Singular	SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	EMDUPAR S.A. E.S.P.	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda ejecutiva de menor cuantía seguida por STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S contra EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, para que su autor subsane los defectos indicados en el término de cinco (5) días.	04/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00306	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ VASQUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía con garantía real a favor de BANCOLOMBIA S.A,	04/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00308	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA - PROMEDICO	OBEIDA LUCIA- SALGADO ZEQUEDA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de FONDO DE EMPLEADOS MEDICO DE COLOMBIA (PROMEDICO),	04/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00308	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA - PROMEDICO	OBEIDA LUCIA- SALGADO ZEQUEDA	Auto decreta medida cautelar	04/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00310	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	ÁLVARO FERNANDO MURGAS CASTELLAR	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCO COOMEVA S.A-BANCOOMEVA	04/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00310	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	ÁLVARO FERNANDO MURGAS CASTELLAR	Auto decreta medida cautelar	04/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00344	Cancelación Registro Civil	HERNAN DAVID GUTIERREZ GAMEZ	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda PRIMERO: Admitir presente demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento del señor HERNÁN GUTIÉRREZ WALTERO (QEPD) solicitada por su hijo HERNÁN DAVID GUTIÉRREZ GÁMEZ, presentada a través de apoderada judicial. SEGUNDO: Téngase como prueba documental los instrumentos aportados en formato PDF de la demanda, tales como copia de la cédula de ciudadanía del señor HERNÁN GUTIÉRREZ WALTERO (QEPD), copia del registro civil de nacimiento del señor HERNÁN GUTIÉRREZ WALTERO (QEPD) expedido por la Notaría Primera de Sogamoso, Certificado de bautismo expedido por la parroquia San José de la Diócesis de Duitama – Sogamoso, certificado de defunción del señor HERNÁN GUTIÉRREZ WALTERO (QEPD) expedido por la Notaría Tercera del Círculo de Valledupar, copia de la cédula de ciudadanía del señor HERNÁN DAVID GUTIÉRREZ GÁMEZ. TERCERO: Reconózcase a la abogada KENIA MEDINA NUÑEZ, identificada con CC No. 1.065.818.718 y TP No. 353.817, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos	04/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05 DE AGOSTO DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO